



PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXP-078-2016.

Reunidos en el en la Casa Consistorial el día 11 de agosto de 2016, a las 11:00 h, para la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del contrato de INTERCONEXIÓN DEPÓSITO MUNICIPAL PUIG DE SA CREU AL DEPÓSITO IDAM DE SANTA EULÀRIA PARA EL ABASTECIMIENTO CON AGUA DESALADA AL BARRIO DE CAN GUASCH, formada por **D. Vicente Marí Torres**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, que actuará como Presidente, **D. Mariano Juan Colomar**, Concejal de Obras y Urbanismo, **Dña. Elena de Juan Puig**, Secretaria Accidental del Ayuntamiento en sustitución de Dña. Catalina Macías Planells, Secretaria del Ayuntamiento, **D. Pedro Guasch Vidal**, Interventor Accidental de la Corporación, **D. Emeterio Moles Moles**, Gerente de la Empresa Pública Santa Eulària des Riu XXI, S.A, **D. Vicente Marí Marí**, Aparejador Municipal y por último **Dña. Natalia Marí Álvarez**, funcionaria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder a examinar las justificaciones presentadas por la empresa Hnos. Parrot, S.A, en virtud de licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados; y, asimismo, a examinar el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Hernández, técnico redactor del proyecto que dice:

...\...

"D. José Vicente Hernández, autor del proyecto de del PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DEPÓSITO MUNICIPAL PUIG DE SA CREU AL DEPÓSITO IDAM STA. EULALIA PARA EL ABASTECIMIENTO CON AGUA DESALADA AL Bº DE CAN GUASCH, a requerimiento de la Empresa Municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U., en referencia a la licitación de las obras con número de expediente 078/2016, publicado en el BOIB nº 81 de 25 de junio de 2016, por el presente

INFORMA:

Que habiendo estimado la mesa de contratación que la empresa Hermanos Parrot, S.A. se encuentra en el supuesto definido en cláusula décimo sexta, respecto a las bajas desproporcionadas, esta ha solicitado la justificación correspondiente a dicha empresa, de cuyo documento se le ha dado traslado copia a este Ingeniero para que realice el análisis e informe correspondiente.

Fechado en 20 de Julio la empresa requerida registra la contestación escrita mediante documento que consta de 10 páginas en total, cuyo esquema de contenido es:

- *En el encabezamiento de la primera página se detallan los datos generales del proyecto y promotor. A continuación los dos primeros puntos del documento "1.- OBJETO DEL DOCUMENTO" Y "2.- CONSIDERACIONES GENERALES".*
- *El intervalo desde la pag. 2 hasta la 6 el punto "3.- PRESUPUESTO COMPARATIVO". A continuación se incorpora un resumen de costes por capítulos*
- *Desde la página 7 a la 10 se adjunta las ofertas de tuberías, piezas y equipos de impulsión.*

Dicho contenido atiende al trámite de audiencia del licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las

prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

En este caso el licitador manifiesta las siguientes justificaciones:

- Producción de áridos, hormigones, depósito de RCDs y acopios de materiales en zonas cercanas a la obra y propiedad del mismo grupo empresarial que la constructora.
- Contratos de suministro con proveedores que justifican los precios de los materiales.
- Rendimientos mayores a los expresados en proyecto por maquinaria.
- Sistemas constructivos más eficaces.
- Maquinaria amortizada para la realización de las obras y por tanto a un precio menor.
- Disminución del beneficio industrial a unos niveles mínimos.
- Disminución de los Gastos Generales del proyecto por estructuras implantadas en las inmediaciones de la ubicación de la obra.

Conclusión, que presenta el técnico que suscribe, según su leal saber y entender, cual es que las justificaciones que aduce el licitador se ajustan a la realidad de su empresa y ofertas de que dispone para hacer los trabajos, y que, tenidas todas en cuenta, así como el margen económico que declara pretender obtener del contrato, la oferta económica ofrecida por HERMANOS PARROT, S.A. no contiene valores que puedan considerarse como desproporcionados, ni se observan cifras anormales en la justificación registrada”

... \...

Vistas y analizadas las justificaciones y precisiones que la empresa Hnos. Parrot, S.A, presentadas en fecha 20 de julio de 2016, como licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, presentó sobre la valoración de la oferta, las condiciones de la misma, el ahorro que le permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación y sobre la posible obtención de una ayuda por parte del Estado.

Visto y analizado el informe del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 26 de julio de 2016 redactor del proyecto, sobre las precisiones técnicas que se consideren oportunas; sobre la presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados y sobre si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria, conforme a la propuesta del licitador presunto en oferta con valores anormales o desproporcionados.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar que la oferta presentada por HNOS. PARROT, S.A., no se considera oferta con valores anormales o desproporcionados.

SEGUNDO: Proponer como adjudicatario del contrato a la empresa HNOS. PARROT, S.A. por el precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS.- (195.190,00 €) para la realización del contrato de Interconexión depósito municipal Puig de Sa Creu, al depósito IDAM de Santa Eulària por procedimiento abierto, tramitación urgente,



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)
www.santaetulalia.net

mediante varios criterios de adjudicación, por tratarse de la empresa que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, y por tanto se trata de la empresa que mejor oferta económicamente más ventajosa ha presentado.

Al expediente se incorporan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:15 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Santa Eulalia del Río a 11 de agosto de 2016.

La Mesa de Contratación,